



## CONVENIO de COLABORACIÓN

Entre el  
**Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia**  
y  
**Fundación Alerce Milenario**

En Valdivia, a 13 de Agosto de 2020, entre el **Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia** en adelante **CPCV**, Rut 65.095.250-2 representada por su Presidente Rodrigo Antonio Ruiz-Tagle Molina cédula de identidad 8.214.715-2, ambos con domicilio para estos efectos en Vicente Pérez Rosales 787, 2º Piso, Oficina E, Valdivia y **Fundación Alerce Milenario**, Rut 53.334156-K representada legalmente por su Presidente Pablo Andrés Guarda Contardo, cédula de identidad 16.906.146-7 ambos con domicilio para estos efectos en Calle Serrano N°595 2º Piso, La Unión, se ha convenido lo siguiente:

1) Con el fin de trabajar en conjunto por el logro de metas en común, como el fomento de la cultura nacional y regional, además de la formación de audiencias como herramienta pedagógica y de cohesión social, estas dos organizaciones firman el presente convenio y se comprometen a:

- Diseñar y ejecutar actividades culturales y educativas en conjunto, que permitan complementar y potenciar ambos proyectos
- Difundir y promocionar, en todas las plataformas de difusión disponibles las actividades de ambas partes y las celebradas en forma conjunta.
- Se facilitarán contenidos y recursos para desarrollar actividades en conjunto
- En general todo tipo de actividades en que ambas instituciones encuentren beneficio mutuo.

2) Todos los documentos, informes, memoriales, correspondencia, obras de arte y demás antecedentes provenientes originados con motivo del trabajo encomendado en el presente convenio son de propiedad exclusiva de la **Fundación Alerce Milenario** y del **CPCV**

3) Con respecto a la información generada las partes se comprometen a no transferir la información obtenida con ocasión de las actividades desplegadas a propósito de este convenio, sin consentimiento previo y escrito (Mail) de la contraparte. De este modo, las partes serán responsables por el hecho de sus dependientes y miembros, y se obligan a adoptar las medidas necesarias para que no comuniquen, o transfieran tal información a terceros, sin autorización previa.



- 4) Las partes se comprometen a cumplir la Ley chilena de propiedad intelectual.
- 5) Competencia: para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia, prorrogando la competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- 6) Este convenio podrá terminarse cuando cualquiera de las partes lo decida, sólo enviando una carta certificada a la otra parte, con dos meses de antelación al término de éste.

La personería de don Antonio Ruiz Tagle para representar al Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia, consta en los archivos municipales de Organizaciones Comunitarias, bajo el registro N° 659 de fecha 2 de abril de 2002, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia

La personería de don Pablo Andrés Guarda Contardo para representar a la Fundación Alerce Milenario, consta en los archivos del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, bajo el registro N° 312982 con fecha 10 de julio de 2020.

El presente convenio se firma en dos ejemplares iguales, quedando uno en poder de **CPCV** y otro en poder de la **Fundación Alerce Milenario**.

**Antonio Ruiz Tagle**  
Rut 8.214.715-2  
Presidente CPCV

**Pablo Guarda Contardo**  
Rut 16.906.146-7  
Presidente  
Fundación Alerce Milenario